

**EXP-UNC: 5943/2019**

**CÓRDOBA, 12 ABR 2019**

**VISTO:**

El EXP-UNC: 5943/2019 por el que el Esp. Víctor Mauro Orellana, Legajo N° 41.831, solicita licencia, sin goce de haberse en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado, con motivo de haberle sido otorgada una Beca Doctoral por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo del 2020.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Esp. Víctor Mauro Orellana, revista en planta docente de ésta facultad en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado en la asignatura Técnica de Estudio y Comprensión de Textos.

Que el solicitante presenta la documentación respaldatoria de lo solicitado.

Lo dispuesto por el art. 5 por el Régimen de Licencias para el personal docente (R.R. T.O. 1600/00).

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord.HCS 9/09 sobre la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones.

*Por todo ello y **Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo***

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACION  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder la licencia sin goce de haberes al Esp. Víctor Mauro Orellana, legajo N° 41.831, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado en la asignatura Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos desde el 01 de abril del 2019 y hasta el 31 de marzo del 2020.

**ARTÍCULO 2º:** El Esp. Orellana deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese, notifíquese. Gírese a la a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Elévese al Honorable Consejo Directivo a sus efectos. Oportunamente, archívese.

  
Mgter. Mariela Lueracia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°: 278 - 